

via de la capital acordaron sentencias q. sin perjuicio  
de momento se proceda a notificar la letrada de dicho  
reglamento por el Sr. de esta Corporacion D.  
Juan Puerto del Campo q. verifíco la del año anterior  
con la mayor legalidad y a satisfaccion del Ayuntamiento,  
a uno sin le qualquiera y nombra sentencias q.  
sal leuador autorizando el cual corresponde y ha  
de pagar en derecho, sin perjuicio de concurrir diariamente  
los Individuos de esta Corporacion a singular el  
corro = y finalmente atendiendo a q. la cantidad de sal  
del acopio de esta Villa ha de pagarse en Tesoreria a  
cuarenta y dos rs. fanega a los cuales deben agregarse  
cuatro rs. q. importa su conduccion, un real por  
pago del distribuidor y gastos de papel, y otro que  
debe cargarse en el año de ochenta y cinco para  
el Consejo de la Guerra y no se verifíco, por cuya razon  
han tenido q. suplir su importe los Concejales de  
aquel año, en el presente, y debe reintegrarse man-  
daron sentencias. se corre la citada sal a razon de quara-  
ta y cinco rs. cada fanega =

En vista de una Certificacion del Sargento Mayor del  
Presidio de Murcia que ya tienen cum-  
plimentada sentencias para celebrar un sorteo de  
milicianos q. salgan al contingente de esta Villa man-  
daron sentencias. se practique el correspondiente juicio de  
reconciliacion el primer año de los servicios.

Para informar el Ayuntamiento sobre una solicitud  
de Victor Madrid remitida con este objeto por el Sr. Int.  
de la Provincia, y relativa a q. se le revogue el premio  
del remate q. verifíco a las Salas de Cartuaria por  
el presente año mandaron sentencias. se verifíquen los ante-  
cedentes sobre los ultimos q. comprehenden

